

PARRAL, 12 de Abril de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_\_\_\_

## **VISTOS**:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Daniel Patricio Morales Brant.-
- **2).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Daniel Patricio Morales Brant**, C.N.I. Nº 17.477.520-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a don Daniel Patricio Morales Brant, a título de honorario mensual, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6-5-1) "Orquesta Sinfónica", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DOM**REGIMAN B**USTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

IUE/ARC/DDB/crc. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco 6.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **DANIEL PATRICIO MORALES BRANT**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos veinte guión seis (N° 17.477.520-6), domiciliado en Dieciocho Sur A N°105, Villa San Marcos III de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **DANIEL PATRICIO MORALES BRANT**, bajo el régimen de honorarios, quien se desempeñará como Profesor de Viola en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Municipal de Parral y con supervisión directa de la profesora a cargo nombrada por la Fundación de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile VII Región del Maule doña Pamela Carolina Arriagada López.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: 4 horas pedagógicas semanales, los días Domingo desde las 10:00 hasta las 14:00 hrs.-

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-</u>

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Abril de 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas

inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700 K, representada legalmente por

Su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

DANIEL PATRICIO MORALES BRANT C.N.I. Nº 17.477.520-6

DIRECTOR AN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURADIC